

**POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL CONDADO DE COOK
AVISO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ALQUILER**

Estimado Ocupante,

Tenga en cuenta previamente una orden de desalojo se había colocado con nuestra oficina. La suspensión de los desalojos por parte del Gobernador va a ser o ya ha sido levantada. Esto significa que nuestra Oficina comenzará a llevar a cabo desalojos nuevamente.

Esta carta es para notificarle que si usted participó en cualquier Programa de Asistencia de Alquiler que puso restricciones en la capacidad de su propietario para desalojarlo, usted debe reunir su documentación y hacer que la Corte sea consciente de esto para que su desalojo pueda ser detenido. La capacidad de detener su desalojo se basará en los términos y condiciones del Programa de Asistencia de Alquiler en el que participó y el Tribunal tendrá que ingresar una Orden de desalojo o permanecer su desalojo. La Orden de permanencia o desalojo de su desalojo debe ser presentada ante nuestra Oficina.

Para obtener más información sobre los Programas de Asistencia de Alquiler para los que puede calificar, consulte el inserto adjunto.

Usted debe considerar la contratación de un abogado para salvaguardar sus derechos.

Si tiene más de 65 años, tiene hijos menores de 14 años o está discapacitado, consulte el Conector de Servicios Sociales adjunto para ver los servicios que pueden estar disponibles para usted. Si después de comunicarse con esas agencias, usted todavía está en necesidad de ayuda, por favor no dude en llamar al Centro de Recursos Comunitarios del Sheriff al (312) 603-3337.

Además, si tiene mascotas, consulte la lista adjunta de servicios de la Sociedad contra la Crueldad. El Centro de Recursos Comunitarios del Sheriff NO PUEDE DETENER el desalojo ni retrasarlo. Sólo un juez tiene el poder de hacer esto.

Al recibir esta carta, usted ha recibido un aviso de que la propiedad que está ocupando puede ser desalojada EN CUALQUIER MOMENTO UNA VEZ QUE LA ESTADÍA DEL GOBERNADOR EN LOS DESALOJOS HAYA TERMINADO.

Si tiene alguna pregunta sobre este caso, por favor comuníquese con el Secretario del Tribunal de Circuito al (312) 603-5030.

**SI NO PARTICIPÓ EN UN PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ALQUILER, DESOCUPE LAS
INSTALACIONES INMEDIATAMENTE PARA EVITAR EL DESALOJO.**

Respetuosamente,
Unidad de Desalojo de la División Civil de la Oficina del Sheriff del Condado de Cook

RENUNCIA:

La Oficina del Sheriff no está proporcionando asesoramiento legal ni requiere que los ocupantes se comuniquen con nuestro Centro de Recursos Comunitarios. Esta información se incluye simplemente para intentar ayudar a aquellos que necesitan tales servicios vinculándolos con servicios locales dentro del Condado. El Sheriff no puede garantizar que las agencias locales puedan facilitar a estas personas.